

Municipio de Altar, Sonora

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-26004-19-1887-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1887

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,920.4
Muestra Auditada	3,920.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Altar, Sonora.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones y servicios, del cual se revisó una muestra de 3,920.4 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Altar, Sonora, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio contó con los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023, por un monto de 3,920.4 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE ALTAR, SONORA
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
DESTINO DE LOS RECURSOS CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Importe
2000	Materiales y Suministros.	3,114.7
3000	Servicios Generales.	805.7
	Total	3,920.4

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos proporcionado por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de la documentación de los procesos de adjudicación y contratación en el rubro de adquisiciones y servicios que fueron seleccionados para su revisión y financiados con recursos del FORTAMUN 2023 por un importe de 3,920.4 miles de pesos, se comprobó que se adjudicó la contratación de gastos diversos relacionados con los capítulos del gasto 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales", referente a la adquisición de materiales, útiles y equipos menores de oficina; materiales de limpieza; productos alimenticios para personal en las instalaciones; combustibles, lubricantes y aditivos; herramientas menores; mantenimiento y conservación de inmuebles; mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo y mantenimiento y conservación del equipo de transporte, se observó que de los procesos de adjudicación y contratación no presentaron la documentación consistente en la constancia vigente de inscripción en el padrón de proveedores, las actas constitutivas de las personas morales con la totalidad de antecedentes registrales, las cotizaciones, los oficios de suficiencia presupuestal, el documento de solicitud de cotizaciones a proveedores o contratistas, la constancias de situación fiscal, la constancia de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales y la justificación respecto al destino del gasto para la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del municipio de Altar, Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores

públicos y, para tal efecto, integró el expediente número CIFA 02/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

3. Con la revisión de la documentación de los procesos de adjudicación y contratación en el rubro de adquisiciones y servicios que fueron seleccionados para su revisión y financiados con recursos del FORTAMUN 2023 por un importe de 3,920.4 miles de pesos, se comprobó que se adjudicó la contratación de gastos diversos relacionados con los capítulos del gasto 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales", referente a la adquisición de materiales, útiles y equipos menores de oficina; materiales de limpieza; productos alimenticios para personal en las instalaciones; combustibles, lubricantes y aditivos; herramientas menores; mantenimiento y conservación de inmuebles; mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo y mantenimiento y conservación del equipo de transporte, se observó que los expedientes no cuentan con la documentación justificativa y comprobatoria consistente en la entrada al almacén del bien, la evidencia de la salida del almacén, la evidencia fotográfica suficiente, el resguardo del bien, el inventario de los bienes contratados, el acta de entrega-recepción del servicio, la evidencia de entregables del servicio, la aplicación o entrega de los bienes, las bitácoras de los servicios, facturas con sus comprobantes fiscales digitales por internet, el contrato de apertura de la cuenta bancaria pagadora, el documento de la póliza de egreso con documentación soporte, los documentos que acrediten el pago tales como las transferencias bancarias, el sistema de pagos electrónicos interbancarios, la cuenta por liquidar certificada y el estado de cuenta bancario donde se identifique el pago.

El municipio de Altar, Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación comprobatoria consistente en las facturas, el contrato de apertura de la cuenta bancaria pagadora, los estados de cuenta, las pólizas de egresos y los pagos bancarios; sin embargo, no presentó documentación justificativa de los entregables de los bienes y servicios por un importe de 3,920,377.32 pesos, asimismo, las bitácoras presentadas no indicaron datos básicos como monto y número de orden, además, en 49 pagos de los capítulos 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales" no se acreditó que se pagó con los recursos del fondo y los contratos de los pagos de combustibles, no cumplieron con las formalidades que establece la ley, con lo que no se solventa lo observado.

2023-D-26004-19-1887-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Altar, Sonora aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 3,920,377.32 pesos (tres millones novecientos veinte mil trescientos setenta y siete pesos 32/100 M.N.), por concepto de no proporcionar la documentación que acredite los entregables de los bienes y servicios, las bitácoras presentadas no indican datos básicos como monto y número de orden, los contratos de los pagos de combustibles, no cumplieron con las formalidades que establece la ley, así como la evidencia de que 49 pagos de los capítulos 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales" se realizaron con los recursos del fondo.

Montos por Aclarar

Se determinaron 3,920,377.32 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Solicitud de Aclaración.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 3,920.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Altar, Sonora, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora, lo que generó un monto por aclarar por un importe de 3,920.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Altar, Sonora, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número 012/01/2025 de fecha 29 de enero de 2025, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 3 se considera como no atendido.



DEPENDENCIA:	TESORERIA MUNICIPAL
SECCION:	ADMINISTRATIVA
MESA:	ÚNICA
NO. DE OFICIO:	012/01/2025

Altar, Sonora, a 29 de enero de 2025.

ASUNTO: El que se indica.

MTRO. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDE
Director General
Auditoría Superior de la Federación
Presente.

RECIBIDO
 31 ENE 2025
 11:00h
 OFICIALIA DE PARTES
 SEDE AJUSCO
 CIUDAD DE HERZOG DE VILLALBA
 1155016

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO DEL ANSULO SUPERIOR DERECHO

Por medio del presente notifico la entrega de la siguiente documentación de manera física y en digital en medio USB;

- Relación de pólizas y facturas faltantes de la cuenta 2000 y 3000
- Documentación de proveedor José Luis López Cisneros
- Justificaciones del presupuesto de egresos 2023
- Inicio de investigación
- Presupuesto de egresos 2023 publicado en el Boletín
- Montos máximos y mínimos para contratación de servicios publicado en el Boletín
- Bitácoras de combustible
- Documentación de Estación de Servicio Altar
- Documentación de Juan Pedro Rodríguez Vázquez
- Documentación de Francisco Javier Moraga Campuzano
- Anexo 9.3
- Pólizas y facturas de lo pendiente en las cédulas de análisis de pagos B.2.1(5), B.2.1(6), B.2.1(2), B.2.1 Y B.2.1(4)

Sin otro en particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



C. RAFAEL LUIS CORONADO FIGUEROA
TESORERO MUNICIPAL
ADMINISTRACION 2024-2027

C.C.P. Archivo.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Altar, Sonora.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I, II y V.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 37.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 17, fracción VIII y 23, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, artículo 28, y de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora, artículos 225, 245 y 246.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.